



# Resolución Directoral

N° 00046-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 01 de febrero de 2024

## VISTOS:

el INFORME 00007-2024-ENSFJMA/DG-DI de fecha 30 de enero de 2024 presentado por la Dirección de Investigación, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la Dirección de Investigación remite el INFORME 00003-2024- ENSF "JMA" /CDAA/JMSF, emitido por la investigadora cultural Julia María Sánchez Fuentes, responsable del centro de documentación del archivo audiovisual, comunica a su despacho la comisión de servicio a realizarse desde el 08 al 13 de febrero del presente año por el motivo de invitación recibida mediante la CARTA N° 001-2024/KCC – SRHL-P emitido por la Asociación Kallpa Cultural Cajamarca de la Región Cajamarca para participar en las actividades académicas y culturales en el marco de la festividad del Carnaval 2024.

Que, la Dirección de Investigación aprueba la comisión de servicio de la investigadora cultural Julia María Sánchez Fuentes desde el 08 al 13 de febrero de 2024 a la ciudad de Cajamarca.

Que, mediante MEMORANDUM 00018-2024-ENSFJMA/DG-DI se solicitó al área de abastecimiento la confirmación de pasajes y viáticos para la comisionada por lo cual mediante INFORME 00033-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST se confirma el precio de la siguiente manera:

Pasajes Lima – Trujillo - Lima vía aérea (ida y retorno) por el monto de S/.421.50  
Pasajes Trujillo – Cajamarca – Trujillo vía terrestre (ida y retorno por el monto de S/280.00 (Doscientos ochenta y 00/100 soles) y viáticos por 6 días por el monto total de S/ 1,536.00 (Mil quinientos treinta y seis 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Directoral N° 00407-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba la Directiva N° 008-2022/DG-ENSFJMA "Disposiciones y Procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, por comisiones de servicio en el territorio nacional para el personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0033301

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 56AA69



Que, mediante INFORME 00056-2024-ENSFJMA/DG de fecha 31 de enero de 2024, la Directora General, concluye que se expida el acto resolutivo respectivo autorizando el viaje en comisión de servicio a la Ciudad de Cajamarca para participar de las actividades culturales en el marco de las celebraciones del Carnaval Tradicional de Cajamarca por la FESTIVIDAD DEL CARNAVAL 2024 a la Bach. JULIA MARIA SANCHEZ FUENTES - Investigadora Cultural de la Dirección de Investigación a cargo del Centro de Documentación y Archivo Audiovisual José María Arguedas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas del 8 al 13 de febrero de 2024.

Estando a lo propuesto y visado por la Dirección de Investigación y Dirección de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; normas vigentes sobre el otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, a la investigadora cultural Julia María Sánchez Fuentes, viajar en comisión de servicio para participar en las actividades académicas y culturales en el marco de la festividad del Carnaval 2024 a la ciudad de Cajamarca desde el 08 al 13 de febrero del 2024.

**Artículo 2°.- RECONOCER** los gastos de viáticos por la suma de S/ 1,536.00 (Mil quinientos treinta y seis 00/100 soles), y Pasajes Lima – Trujillo - Lima vía aérea (ida y retorno) por el monto de S/.421.50, Pasajes Trujillo – Cajamarca – Trujillo vía terrestre (ida y retorno) por el monto de S/280.00 (Doscientos ochenta y 00/100 soles) por el monto total de pasajes de S/ 701.50 (setecientos uno con 50/100 soles) a favor de la comisionada, quien presentará a la Oficina de administración en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.

**Artículo 3°.-** El egreso que origine la presente Resolución Directoral se afectara de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	:	0008	
Programa	:	9002	
Actividad: 5000893	:		
Función	:	22	Educación
División Fun.	:	048	Educación Superior
Grupo Func.	:	0108	Educación Superior no Universitaria
Fuente de Financ	:		Recursos Ordinarios
Clasificador de gastos:	:	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte
	:	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignación por comisión de servicio

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0033301

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 56AA69

